



Universidad Nacional de Lanús

01003 / 15

Lanús, 08 OCT 2015

VISTO, el expediente N° 3233/15 de fecha 10 de Agosto de 2015, la Resolución Rectoral N°00894/15 de fecha 28 de Agosto de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N°122/15 cuyo objeto es la "Adquisición de Maderas para el Armado de Muebles";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los Artículos 19 y 34 inc. a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, las empresas Domingo Greco e Hijos SRL; Equipamiento de Empresas SA y Maderera Llavallol SA han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo, Informe Técnico y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 122/15 en forma conjunta, a la firma Equipamiento de Empresas SA (CUIT N° 30-67832488-0) por un monto total de Pesos Ochenta y Seis Mil Novecientos Uno (\$86.901,00) por ser la oferta más conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, asimismo, correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Maderera Llavallol SA, por no haber acompañado la garantía de oferta, según la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 84, Inciso d) del Anexo del Decreto 893/12 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el Artículo N°93 del Anexo del Decreto N° 893/12, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°1436/15/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

01003/15

LA Rectora  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 19 y 34 inciso a) apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N° 122/15 cuyo objeto es la adquisición de maderas para el armado de muebles, en forma conjunta, a la firma Equipamiento de Empresas SA (CUIT N° 30-67832488-0) por un monto total de Pesos Ochenta y Seis Mil Novecientos Uno (\$86.901,00).

ARTICULO 2º: Desestimar la oferta presentada por la firma Maderera Llavallol SA, por no haber acompañado la garantía de oferta, según la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 84, Inciso d) del Anexo del Decreto 893/12 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 07-16 Partida Presupuestaria 11.05.04.01.00.06.2.0.0.0.1.21.3.4; Dependencia 01-10 Partidas Presupuestarias 16.02.05.03.00.99.2.0.0.0.1.21.3.4 y Dependencia 02-10 Partidas Presupuestarias 16.05.03.02.00.77.2.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

*df*

Dr. EDGARDO GUEVARA  
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales  
Universidad Nacional de Lanús

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús